

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela No. 2020-00121

Incidentante: Ángela Paola Mora Ortiz

Incidentado(s): Fenixcoll S.A.S.

Vista la manifestación efectuada por el Ministerio de Defensa, el Despacho DISPONE:

1.- AGRÉGUESE a los autos, póngase en conocimiento y téngase en cuenta para los fines procesales correspondientes lo informado por la Policía Nacional mediante comunicado No. GS-2022-183783/SUBIN-GRUIJ 1.9 de 18 de abril de 2022.

2.- OFÍCIESE a la accionante para que en el término de tres (3) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, dé indicaciones exactas de la ubicación de la empresa Fenixcoll S.A.S., toda vez que la Policía Nacional informa que *“De acuerdo con lo anterior, los policiales adscritos a esta Seccional, se trasladaron a la dirección que aparece en internet calle 127 No 70 B-30 de Bogotá D.C., donde la dirección no codifica ya que es sector del centro comercial Niza empieza en la calle 127 con transversal 60 y ahí pasa a la calle 127 No 70 D, donde no se encuentra la nomenclatura 72 B”*.

En todo caso, por la parte actora alléguese certificado de existencia y representación legal de la referida sociedad, con vigencia no superior a un mes de expedición.

CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3270bcc10ce59abb8d1ad2514f92d35be337fe2b79e6fc7d2b694884c22eae11**

Documento generado en 02/05/2022 07:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>